Contrato N°49/2016

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IR CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Km 18.800 a 3 cuadras de la ruta Internacional N° 7 lado ACARAY, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. IGOR ENGELBERTO RAMOS GONZALEZ,** con **Cédula de Identidad N° 1.961.570**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA E IRUÑA – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-03,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Novecientos veinte y tres millones, setecientos noventa mil, setecientos ochenta y ocho (Gs. 923.790.788)***, además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **316.693.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 06/2016,** convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°1.646/2016 de Fecha 14/10/2016**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde 250 días desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1 SANTA ROSA

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

OBRA:		**CONSTRUCION DE EMPEDRADO**				
LUGAR:		**Camino Alternativo al Centro Urbano**				
DISTRITO:		**Santa Rosa del Monday**				
N°	Codigo de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		***Trabajos Preliminares***				
1	82101502-004	Cartel de Obra	m2	3,00	480.901	1.442.703
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	11.000	3.068	33.748.000
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	11.000	2.727	29.997.000
B		***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
4	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	2.200	2.986	6.569.200
5	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	11.000	29.456	324.016.000
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	11.000	2.966	32.626.000
C		***Cordón de Ho.***				
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	2.760	28.801	79.490.760
D		***Compactación***				
8	72102905-001	Compactación preliminar	m2	11.000	3.382	37.202.000
9	72102905-001	Compactación Final	m2	11.000	3.382	37.202.000
E		***Limpieza***				
10	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	11000	832	9.152.000
	Total IVA Incluido					**591.445.663**

LOTE 2 IRUÑA

OBRA:		**CONSTRUCION DE EMPEDRADO**				
LUGAR:		**AVENIDA 7 DE JULIO**				
DISTRITO:		**IRUÑA**				
N°	Codigo de Catalogo	Descripción de Rubros	Un	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		***Trabajos Preliminares***				
1	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	480.901	1.442.703
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	6.435	3.068	19.742.580
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	6.435	2.727	17.548.245
B		***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
4	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	1.287	2.986	3.842.982
5	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	6.435	28.365	182.528.775
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	6.435	2.966	19.086.210
C		***Cordón de Ho.***				
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ proteccion lateral	ml	1.600	28.801	46.081.600
D		***Compactación***				
8	72102905-001	Compactación preliminar	m2	6.435	2.986	19.214.910
9	72102905-001	Compactación Final	m2	6.435	3.027	19.478.745
E		***Limpieza***				
10	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	6.435	525	3.378.375
Total IVA Incluido						**332.345.125**
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**923.790.788**

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Novecientos veinte y tres millones, setecientos noventa mil, setecientos ochenta y ocho (Gs. 923.790.788)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARAN ANTICIPOS
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA E IRUÑA – PLURIANUAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2016

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: IR CONSTRUCCIONES

IR Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

Sr. IGOR ENGELBERTO RAMOS G.
CI Nº 1.961.570
PROPIETARIO